

# Memorias reñidas: ¿reconciliación posible?

## Reflexiones sobre la violencia política, el terrorismo de estado y las perspectivas de reconciliación en Argentina<sup>1</sup>

Cecilia Carolina Delaney<sup>2</sup>

### Resumen

Una reflexión en torno a la violencia política, al terrorismo de estado y las perspectivas de reconciliación en la Argentina actual, plantea una revisión de los significados de violencia, para delimitar diferentes lecturas del pasado y los correlatos jurídicos en los cuales estas se expresan. Estas lecturas del pasado, son pensadas como eminentemente fragmentarias e inscriptas en el debate político que tiene lugar de manera históricamente contingente. Las perspectivas de reconciliación, girarán entonces en torno a este debate, mientras que la pertinencia del término, ampliamente utilizado en la literatura sobre estudios de la paz y resolución de conflictos, y en la programación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, debe discutirse críticamente, en el marco análisis de la experiencia Argentina.

### 1. Introducción

«...Presentado como el «decano del peronismo», Antonio Cafiero cerró los discursos. Mantuvo la idea de la misión cumplida y se enfadó en el amor de Perón por la naturaleza y los animales. A metros, en medio de la naturaleza, muchos se trataban como animales. «No me aflige tanto, es inevitable cuando se juntan más de 500 mil personas», exculpó el único ministro de Perón vivo.

— Pero hubo uno que disparó cuatro veces —lo alertaron después.

— ¿Y? ¿Mató a alguno? —minimizó...»

Diego Schurman, Página 12

Inefable era el diálogo que Diego Schurman reproducía para Página 12<sup>3</sup>, como testimonio periodístico de los enfrentamientos con armas de fuego que cñeron el traslado de los restos del ex presidente Juan Domingo Perón al mausoleo de San Vicente el pasado octubre de 2006. Como si se tratara de un espejo roto, muchas voces se apresuraron a trazar paralelismos entre los sucesos de Ezeiza (1973), en los cuales las facciones de izquierda y derecha del peronismo se disputaban los espacios de liderazgo y movilización ante el retorno del ex presidente de su exilio en España, siendo esa disputa, la encarnación de una de las formas de violencia política que sería *preludio de la represión sistemática del estado*. En los sucesos de San Vicente (2006), los miembros de sectores sindicales de camioneros y de la construcción se disputaban espacios de acceso al féretro del ex presidente camino al sepulcro. Y mientras los recientes sucesos de San Vicente dejaron un saldo de medio centenar de heridos, aún hoy, las víctimas de la *masacre* de Ezeiza no pueden ser contabilizadas con certeza,

<sup>1</sup> Trabajo realizado en el marco del Programa NOHA de Asistencia Humanitaria: Universidad de Deusto, España – Universidad de Uppsala, Suecia 2005-2006.

<sup>2</sup> Licenciada en Relaciones Internacionales (USAL). Master en Asistencia Internacional Humanitaria (2005-2006). Instituto de Derechos Humanos,

y permanecen en el imaginario colectivo como un interrogante<sup>4</sup>.  
¿Cuál es la diferencia?

Cynthia Arnson señala la superposición y simbiosis entre los procesos de transición y consolidación de la democracia en América Latina de mediados de la década de 1980 y los procesos de paz, entendidos como:

«...procesos de diálogo que se dan a lo largo del tiempo, entre representantes de fuerzas contrapuestas, con o sin intermediarios, orientados a asegurar el fin de las hostilidades en el contexto de acuerdos sobre cuestiones que trascienden la estricta naturaleza militar...»<sup>5</sup>

Esta idea de superposición parece significar por un lado, la apertura de una etapa de la consolidación de la democracia como régimen, y también, como modo no-violento de canalizar demandas contrapuestas de diferentes sectores sociales.

La respuesta a la pregunta anterior podría estar aquí, en circunscribir los sucesos de Ezeiza (1973) y de San Vicente (2006) a un antes y un después de la transición y consolidación del sistema democrático, a escenarios sociales, políticos, económicos, históricos e ideológicos diferentes, en los cuales la violencia política deja de ocupar la totalidad del espectro de análisis. Sin embargo, la respuesta no es tan simple ni la relación tan causal. El retorno a la democracia y su proceso de consolidación, no fueron sinónimo necesario de reconciliación.

Antonius Robben arroja luz sobre este aspecto, al sostener que para que se pueda hablar de reconciliación es necesario que la gente pueda dar un significado a la violencia y la represión que tuvo lugar entre 1976 y 1983. Este significado al que refiere Robben no es apolítico, pues también es espacio de disputa simbólica.<sup>6</sup>

## 2. Violencia política: ¿acción o construcción?

Diferentes fundamentos epistemológicos subyacen en la formulación conceptual de la violencia política, ofreciendo así puntos de vista alternativos. Los fundamentos positivistas conllevan la comprensión de la realidad social como sujeta ciertas regularidades empíricas universales, susceptibles de ser «descubiertas» y equiparables al mundo de la naturaleza, mientras que la fundamentación constructivista se sitúa en la base de las interpretaciones y percepciones de los propios sujetos que son parte activa de esa realidad social<sup>7</sup>. Una definición de violencia política puede instalarse alternativamente sobre unos u otros fundamentos.

Una concepción de la *violencia política como acción*, se enlaza con la propuesta conceptual de Hannah Arendt<sup>8</sup>, según la cual, violencia no es indivisible de poder, potencia o fuerza sino que estas son cuestiones diferentes; se distingue por su carácter instrumental, su necesidad de justificación a futuro, su falta de legitimidad y su prescindencia del número, es decir, que no necesita del acto fundante de la comunidad o grupo que al actuar de manera concertada ejerce el poder:

«...Ni la violencia ni el poder son un fenómeno natural, es decir, una manifestación del proceso de la vida; pertenecen al terreno político de los asuntos humanos cuya calidad esencialmente humana está garantizada por la facultad humana de la acción, la capacidad de comenzar algo nuevo...»<sup>9</sup>

La opción *constructivista*, por otra parte, propone un concepto de violencia entendido como construcción social, expresada en los espacios de la vida cotidiana y por lo tanto, parte de esa vida. De esta forma, aquello que encierra la violencia puede asumir diferentes formas, pues no se trata de un comportamiento, fenómeno de la naturaleza o principio generalizable:

<sup>4</sup> Ver Verbitzky, H. (1985) *Ezeiza*. Buenos Aires: Editorial Contrapunto.

<sup>5</sup> Arnson C.J. (ed.) (2000) *Comparative Peace Processes in Latin America*. Woodrow Wilson Centre Press, Stanford University Press, p. 1

<sup>6</sup> Robben, A. C.G. The politics of truth and emotion among victims and perpetrators of violence. En Nordstrom, C. & Robben, A.C.G. (ed.) (1995) *Fieldwork under fire: Contemporary Studies of violence and survival*. University of California Press, pp. 81-101

Anuario de Acción Humanitaria y Derechos Humanos

Yearbook on Humanitarian Action and Human Rights

© Universidad de Deusto. ISSN: 1885 - 298X, Núm. 4/2007, Bilbao, 37-47

<http://revista-derechoshumanos.deusto.es>

<sup>7</sup> Druckman, D. (2005) *Doing Research: Methods of Inquiry for Conflict Analysis*. London: Sage Publications, pp. 5-13.

<sup>8</sup> Arendt, H. (1969) *Sobre la violencia*. Madrid: Ciencia Política, Alianza Editorial, pp. 48-78

<sup>9</sup> Ídem., p. 114

«...Preferimos considerar a la violencia como una manifestación social y culturalmente construida de-constitutiva de la existencia humana. De este modo, no hay una forma determinada de violencia...<sup>10</sup>»

Vinculada a las nociones de *poder*, *hegemonía* y *habitus* presentes en el pensamiento de Foucault, Gramsci y Bourdieu respectivamente, esta manera de comprender la violencia política abre la posibilidad de incluir una multiplicidad de actores —y no solamente aquellos de carácter institucional como pueden las fuerzas armadas, el gobierno, las organizaciones armadas, la Iglesia o los medios masivos de comunicación— en el plano de análisis, haciendo un lugar también a las representaciones en otros planos, como ser el de las víctimas, los perpetradores o los testigos. Esta perspectiva en el abordaje de la violencia se muestra ligada a la idea de que en ciertos contextos, la violencia tiene un significado, y además de ser construida socialmente, está mediatizada por el discurso. La cuestión de la racionalidad, irracionalidad o el carácter emocional de la violencia política dejan entonces de tener relevancia.<sup>11</sup>

La reflexión en torno al período de violencia política que experimentó Argentina entre 1955 y 1976 —o como sostiene Calveiro, más atrás en el tiempo, desde 1930, fecha del primer golpe militar<sup>12</sup>— y sobre el uso sistemático y planificado de las prácticas de terror por parte del Estado entre 1976 y 1983 no es una tarea sencilla.

Aún hoy, a más de treinta años de producido el golpe militar que inauguró el autodenominado *proceso de reorganización nacional*, la comprensión de lo ocurrido se ciñe en gran medida a las lecturas del pasado que surgen de la arena política, de las respuestas jurídicas que las trascienden —o que deberían hacerlo—, y del testimonio de algunos de sus protagonistas. El lugar y la expresión que puede tener la reconciliación en este espectro son cuanto menos problemáticos.

Según Koonings & Kruijt, en América Latina, la emergencia de la violencia política y social estuvo relacionada con el desarrollo de tres tipos de procesos vinculados entre sí, aunque no necesari-

amente sucesivos en el tiempo. Mientras que la preservación de un orden tradicional oligárquico estuvo directamente vinculada al proceso de conformación de estados que tuvo lugar en el siglo XIX; la inclusión de las masas en el proceso político involucró la emergencia de regímenes nacional-populares y de regímenes autoritarios contra-revolucionarios basados en la alianza entre los sectores conservadores y las fuerzas armadas. Finalmente, el tercer proceso al cual se hace referencia es aquel que se asocia a la estabilidad democrática, económica e inclusión social, y la represión de la movilización social en democracia.<sup>13</sup>

Perez Esquivel, Premio Nobel de la Paz (1980), coincide con esta lectura del problema, enfatizando la relación entre la aplicación sistemática del terror a escala continental, y la implementación de reformas socio-económicas destinadas a cambiar las estructuras sociales mismas:

«Fue un proceso generado en varias décadas, con la formación de más de ochenta mil militares latinoamericanos en la Escuela de las Américas en Panamá y en las academias militares de Estados Unidos para imponer un modelo de sociedad y contener por las Fuerzas Armadas los movimientos sociales en el continente latinoamericano. No podemos dejar de señalar que en varios países del continente y en la Argentina había guerrillas. Estas deberían haber sido contenidas a través de las leyes vigentes y dentro del marco del estado de derecho. Pero fueron tomadas como pretexto para atacar a todo el cuerpo social, destruyendo la capacidad productiva del país. Se implantaron metodologías del terror, con miles de muertos y desaparecidos, cárceles y torturas, y el exilio de miles de argentinos, así como la desaparición de niños.»

El presente trabajo, refiere a las formas de violencia que tuvieron lugar en el segundo tipo de procesos, esto es, a la utilización de la violencia para acceder o asegurar el poder político y al contrapoder conservador que ejercieron en su carácter de pretendidos «árbitros» las fuerzas armadas en base al concepto de interés nacional y enemigo interno. Aquí, la difusión de la *doctrina de la seguridad nacional* tuvo lugar a través de diferentes centros de formación y entrenamiento en técnicas de contrainsurgencia,

<sup>10</sup> Nordstrom, C., & Robben, A.G.M. (ed.). (1995) *Fieldwork under fire: Contemporary studies of violence and survival*. University of California Press, p. 6.

<sup>11</sup> Brubaker, R., & Laitin, D. (1998) Ethnic and Nationalist Violence. *Annual Review of Sociology*, 24, p. 441.

<sup>12</sup> Calveiro, p. (2005) *Política y/o Violencia: Una aproximación a la guerrilla de los años 70*. Editorial Norma, p. 27.

<sup>13</sup> Koonings, K. & Kruijt, D. (1999) *Societies of Fear: legacy of civil war, violence and terror in Latin America*. New York: Zed Books, p. 3

para el combate del comunismo al interior de las fronteras nacionales, derivando un concepto de guerra interna en terrorismo de estado. Esta doctrina, a partir de la cual las fuerzas armadas y de seguridad se abocaron a la tarea de represión sistemática, se inscribió en el contexto internacional de Guerra Fría, en la cual los Estados Unidos y la ex Unión Soviética se constituían como polos enfrentados de poder político, militar e ideológico.

Este es pues, el escenario regional e internacional en el cual cabe pensar la violencia política de la primera mitad de la década de 1970 y la represión sistemática del Estado (1976-1983) en Argentina.

### 2.1. La violencia política de los 70s

La proscripción de la principal fuerza política del país, el peronismo, en el marco más general de la oposición *peronismo-antiperonismo* que se abrió con el golpe de estado de 1955, y se intensificó con el golpe de estado de 1966, hizo —de acuerdo con Calveiro— que la *desaparición* de la política pasara a convertirse en emergencia de la violencia.<sup>14</sup>

Este nivel de la violencia simbólica se complementa con el plano de la violencia física, ya que es durante este período que emergen las principales organizaciones armadas: el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP, 1969), las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP, 1970), y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR, 1970), que luego se integrarán a Montoneros (1970). También se constituirá para esta época la organización de extrema derecha llamada Alianza Anticomunista Argentina (Triple A) en la cual participaban de manera clandestina, miembros de las fuerzas armadas y también de la policía.

Durante este período se pueden diferenciar dos niveles interconectados de violencia política: por una parte, el que se produce entre la izquierda y la derecha al interior del movimiento peronista, y por otra, el que se produce entre el estado y las orga-

nizaciones armadas. Durante el primer período (1969-1975) se centra en torno al carácter excluyente del sistema político, que proscribió al peronismo y a su proyecto socio-económico basado en la justicia social, en la competencia electoral y de la formación de gobierno. Durante el segundo período (1976-1983) esta contradicción pasa a convertirse en una antinomia entre el estado, cuyos poderes pasan a estar en control de la dictadura militar, y la sociedad civil, a partir de la intensificación de la represión sistemática e ilegal de las ya debilitadas organizaciones armadas y de la disidencia no violenta.

La firma e implementación de los decretos de aniquilamiento<sup>15</sup> durante el gobierno democrático de Isabel Martínez de Perón (1975), habrán de constituir el fundamento del planteo general de la lucha contra la «subversión» que será utilizado a posteriori. Puede interpretarse este punto entonces, como el comienzo de la represión masiva, sistemática e ilegal por parte del Estado argentino: se montan los primeros centros clandestinos de detención, y se producen desapariciones. Es posible sin embargo, rastrear antecedentes de estas prácticas también en otros períodos de la historia argentina<sup>16</sup>.

### 2.2. La violencia unilateral o terrorismo de estado

El terrorismo de Estado estuvo encarnado en las acciones planificadas y sistemáticas de represión ilegal desarrolladas por el estado argentino bajo el régimen dictatorial del cual formaron parte las sucesivas juntas militares es la perspectiva que adoptó para realizar sus investigaciones, la Comisión Nacional para la Desaparición de Personas (CONADEP).

Las fuerzas armadas, asumieron durante dicho período el poder ejecutivo y el poder legislativo, controlando asimismo el poder judicial. La constitución nacional fue reemplazada por un Estatuto que trazaba los objetivos del autodenominado *proceso de reorganización nacional*. Durante este período, los picos de represión se situaron durante sus tres primeros años, es decir, entre 1976 y 1979.<sup>17</sup>

<sup>14</sup> Calveiro, p. (2005) *Política y/o Violencia: Una aproximación a la guerrilla de los años 70*. Editorial Norma, p. 37

<sup>15</sup> Decreto N.º 261 del 5 de febrero de 1975; y Decretos N.º 2770, 2771, y 2772 del 6 de octubre de 1975.

<sup>16</sup> Ver Rodríguez Molas, R. La irracionalidad del poder y la imposición de la muerte (1955-1984) *Historia de la tortura y el orden represivo en Argentina*, Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA)

<sup>17</sup> Centro de Estudios Legales y Sociales (1982) *Muertos por la Represión*, Colección Memoria y Juicio. Fuente: [http://www.cels.org.ar/Site\\_cels/trabajo/e\\_documentacion/docum\\_pdf/Muertos.pdf](http://www.cels.org.ar/Site_cels/trabajo/e_documentacion/docum_pdf/Muertos.pdf)

El accionar represivo e ilegal del Estado se centraba en el secuestro, como método de detención, la tortura, como método para la obtención de testimonio, y la desaparición forzada, consistente en la desaparición de los cuerpos de las víctimas<sup>18</sup>. Estas actividades se desarrollaron de manera clandestina contra los militantes activos de las organizaciones armadas y a su vez, contra la disidencia no violenta y la población civil como un todo.

Se trató de una violencia organizada, en la que se compartimenta la cadena de represión en una serie de pasos burocráticos en los cuales una autoridad que se considera legítima da las órdenes y estas son obedecidas:

«La compleja cadena que va desde las decisiones preparatorias hasta las medidas de ejecución fragmenta el delito en una serie de operaciones parciales»<sup>19</sup>

Sin embargo, en lo que refiere a la experiencia Argentina, la autoridad de las Juntas no provenía de un acto electoral en democracia, sino de un golpe de Estado que se proponía unos determinados objetivos mediante el reemplazo de la Constitución Nacional por un Estatuto. En otras palabras, y siguiendo a Arendt, se trataba de un acto de justificación de la violencia.

### 3. Lecturas del pasado: la memoria y su correlato jurídico

Beatriz Sarlo sostiene que las «vistas del pasado» son construcciones y que el modo que reviste esta remisión a ese otro tiempo, busca ser regulado por el método que adopta la disciplina histórica. Sin embargo, la mayor importancia de la subjetividad en diferentes campos de las ciencias sociales y otras disciplinas —*el giro subjetivo*— permitirá abordar estos ejercicios retóricos de reconstrucción del pasado a partir de tres vertientes. En el primer caso, se trata de una vertiente en la cual el sujeto que narra el pasado, lo hace en primera persona, en función de

su protagonismo y condición de víctima. Ofrece así un testimonio que no puede criticarse porque sus condiciones de credibilidad y moralidad le son externas, conformes a su experiencia de sufrimiento.

La otra vertiente más original —y por lo tanto, infrecuente— contempla un sujeto que reconstruye el pasado corriéndose del lugar de víctima que ofrece un testimonio, convirtiéndose, o convirtiendo el testimonio de otros, en materia para un ejercicio de análisis sujeto a un método. Es éste último ejercicio de reconstrucción del pasado el que hace posible el análisis y la discusión. La reconstrucción del pasado se moldea en un tiempo, que es el tiempo presente, y como tal es históricamente contingente.

Hay una tercera vertiente, que es la reconstrucción del pasado que hace una segunda generación: la *pos-memoria* o memoria vicaria de los hijos. La memoria, por lo tanto, será fragmentaria y adquirirá diferentes formas que permitirán superar la dicotomía memoria-olvido.<sup>20</sup>

A continuación, se intentará una aproximación a los *diferentes abordajes del pasado de violencia política y terrorismo de estado* susceptibles de traducirse en respuestas o correlatos jurídicos y que, sin ser totalidad, se fueron transformando a lo largo de los años, a veces coincidiendo con determinadas gestiones de gobierno. Este correlato jurídico del que se habla en el presente trabajo, se vincula con un concepto de carácter más bien reciente, el de la *justicia de transición*, que comprende un conjunto de estrategias judiciales y no judiciales como parte de una estructura para lidiar con un legado de violencia.<sup>21</sup>

La justicia de transición, comprende de este modo, la rendición de cuentas por parte de los perpetradores de los crímenes, es decir, la aplicación de una justicia retributiva basada en su procesamiento judicial<sup>22</sup> sea este en tribunales nacionales, en tribunales internacionales especialmente creados a tal efecto, o la re-

<sup>18</sup> Centro de Estudios Legales y Sociales (1982) *La autoamnistía: legalizar la impunidad*, Colección Informes Jurídicos, p. 19

Fuente: [http://www.cels.org.ar/Site\\_cels/trabajo/e\\_documentacion/docum\\_pdf/Autoamnistia.pdf](http://www.cels.org.ar/Site_cels/trabajo/e_documentacion/docum_pdf/Autoamnistia.pdf)

<sup>19</sup> Braud, p. (2006) *Violencias políticas*. Ciencia Política: Alianza Editorial, p. 171

<sup>20</sup> Sarlo, B. (2005) *Tiempo pasado: Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores Argentina, pp. 9-166.

<sup>21</sup> Bickford, L. (2005) *Transitional Justice*. International Centre for Transitional Justice, <http://www.ictj.org>, p. 1

<sup>22</sup> Bloomfield, D., Barnes T., and Huysse L. (ed.) (2003) *Reconciliation After Violent Conflict: A Handbook*. International Institute for Democracy and Electoral Assistance, p. 100.

currencia a la Corte Penal Internacional (CPI)<sup>23</sup>; el establecimiento de *comisiones de la verdad*, la instrumentación de medidas de reparación en favor de las víctimas, la reforma de las instituciones mismas de justicia y otras iniciativas orientadas a la preservación de la memoria colectiva.

#### A) *La lectura de los «excesos»*

Esta lectura se centra fundamentalmente en el período de dictadura (1976-1983) —aunque se incluye 1975 ya que durante ese año se firmaron los «decretos de aniquilamiento»— y se erige sobre el argumento de que desapariciones, secuestros, tortura y muerte de personas a manos de los organismos policiales y militares del estado como parte de su «lucha anti-subversiva», constituían un exceso que garantizaba un carácter no sistemático, equiparable a otros crímenes. Una variedad de *mala praxis* de los mandos subordinados, bajo condiciones de desconocimiento de los mandos superiores.

El correlato jurídico de esta lectura puede encontrarse en una propuesta que provino desde la misma dictadura militar, y que tomó forma en la sanción de la Ley 22.924, 22 de septiembre de 1983, conocida como Ley de Autoamnistía —que sería derogada luego de la transición democrática. Tres han sido las críticas centrales a esta ley. Primeramente, que se trataba de una autoridad no legítima, es decir una autoridad no elegida democráticamente sino impuesta por un golpe militar. Una segunda crítica se ligaba a la naturaleza de los delitos que se pretendían amnistiar: se pretendía trazar una equivalencia entre crímenes contra la humanidad y delitos comunes. La tercera crítica tenía que ver con el carácter auto-referencial del acto de amnistía, ya que ésta emanaba de la misma entidad que pretendía ser amnistiada.<sup>24</sup>

El entonces presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Dr. E. Mignone, identificaba empero, en el intento de autoamnistía un principio de reconocimiento, de asentimiento por parte de las fuerzas armadas, de la comisión de hechos hasta ese momento negados, como se sigue de la tristemente célebre

alocución televisiva de J. R. Videla sobre la entidad de los *desaparecidos*:

«La autoamnistía, cualquiera sea la forma verbal con que se pretenda disimularla, supone reconocer una responsabilidad con hechos delictuosos, hasta ahora tenazmente negados. Esto agudiza las contradicciones y disputas entre los propios interesados.»<sup>25</sup>

Sin embargo, también se trata del último recurso del régimen militar para garantizar condiciones de impunidad en una transición a la democracia vinculada a la derrota en la guerra con Gran Bretaña por las Islas Malvinas.

#### B) *La lectura de los dos demonios y su variante menemista*

La lectura de los dos demonios se gestó durante la transición democrática, y está contenida en el Decreto 157 (diciembre, 1983). Esta lectura traza una simetría a nivel de la conducta, de las acciones violentas, llevadas a cabo por las organizaciones guerrilleras, y la sistematización de las prácticas de terror por parte del estado. En esta lectura hay una clara identificación de «partes», de actores institucionales que se disputaban —en términos de Max Weber— el *monopolio del uso de la violencia legítima*, en otras palabras, la violencia política se encarna en el accionar de los actores que la emplearon como instrumento para conseguir sus propios fines, y elaboraron las justificaciones del caso.

Esta lectura fue ampliamente criticada por las organizaciones de derechos humanos, y víctimas de las prácticas sistemáticas de terror del estado, sobre la base de la no aplicación de condiciones de legalidad por parte del propio estado: la existencia de centros clandestinos de detención, la negación de la identidad visual tanto para la víctima como para el perpetrador, o el acto mismo de la negación de los hechos.

En el mismo sentido, se plasma jurídicamente, avanzado ya el mandato de Raúl Alfonsín (1987), en la sanción de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida, que será continuada durante el

<sup>23</sup> La Corte Penal Internacional es un tribunal internacional de carácter permanente, establecido a partir del Estatuto de Roma (1998), y localizado en la ciudad de La Haya, Países Bajos. Entró en funciones el 1 de julio de 2002, con el objetivo de juzgar individualmente, a los responsables de cometer actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Para su entrada en vigencia, se contó con la ratificación de

más de 60 países. Ver, Ratner, S. R. & Abrams, J. S. (2001) *Accountability for Human Rights Atrocities in International Law: Beyond the Nuremberg Legacy*. Oxford University Press, second edition, pp. 209-225

<sup>24</sup> Centro de Estudios Legales y Sociales (1982) *La Autoamnistía: legalizar la impunidad*. Colección Informes Jurídicos, p. 1-32.

<sup>25</sup> Ídem, p. 3-4

primer mandato de Carlos Menem con los indultos presidenciales (1989 - 1990).

Esta última, podría decirse, es una variante de la teoría de los dos demonios bajo la forma de una simetría en la reconciliación, como el reverso de la misma moneda. Entre los fundamentos de los indultos otorgados durante el primer mando de Carlos Menem, se contemplan:

«...las medidas dispuestas por el gobierno nacional para crear las condiciones que posibiliten la reconciliación definitiva entre los argentinos, y considerando, que una profunda reflexión sobre la situación imperante en la República lleva a concluir en la necesidad de que el poder Ejecutivo Nacional realice, respecto de los actos de violencia y de los desencuentros habidos en el pasado inmediato, una última contribución para afianzar el proceso de pacificación en que están empeñados los sectores verdaderamente representativos de la Nación...».<sup>26</sup>

Pueden subrayarse asimismo, tres hechos adicionales que podrían igualmente ilustrar esta lectura del pasado. En primer lugar, el reportaje periodístico en el que se presentó el testimonio del marino Alfredo Scilingo. En este testimonio se reconocía la existencia de secuestros, torturas y desapariciones de los cuerpos —aún con vida— de las víctimas en los *vuelos de la muerte*<sup>27</sup>. Muy cercana en el tiempo, se produjo de manera televisada, la autocrítica institucional de Martín Balza en su calidad de General del Ejército (abril, 1995). Con la excepción de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo liderada por Hebe de Bonafini, gran parte de las organizaciones defensoras de derechos humanos acogieron esta iniciativa con cierto beneplácito. Sin embargo, el reclamo sin respuestas de las pruebas documentales: listados, archivos y información precisa sobre el destino de los desaparecidos, terminó opacando el significado o bien la magnitud del acto.

Con mayor grado de controversia, tuvo lugar también, en el mismo programa televisivo que acogiera a Martín Balza, una entrevista al ex líder de la agrupación armada Montoneros, Mario

Firmenich (1995). Dicha entrevista, pensada originalmente como un acto de autocrítica mediática, terminó siendo duramente criticada por diferentes sectores, incluso por sus ex compañeros de militancia.

Finalmente, durante el segundo mandato de Carlos Menem (1998) hubo un intento de demoler la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), con el pretendido objetivo de erigir un monumento a la reconciliación nacional. Esta idea de fondo, de que para reconciliarse, hay que demoler o destruir, fue también ampliamente criticada por parte de las organizaciones de derechos humanos.

Estas ejemplificaciones, dan muestra, no de una memoria fragmentaria sino de una no-memoria, un no-lugar, una ausencia del ejercicio del recuerdo como sinónimo de reconciliación. Por este motivo, se trata de una variante de la lectura de los dos demonios: para reconciliar a los opuestos, sería preciso devolverlos a su condición de similares, lo cual sólo puede hacerse mediante un acto de destrucción del recuerdo, como un acto de reproducción de la confesión religiosa en el seno de una entrevista periodística —ante Dios todos somos iguales—, o en un conjunto de episodios de arrepentimiento televisado por el mismo programa, y por lo tanto, interpuesto por la representación de los medios de comunicación visual.

### c) *Lectura de los derechos humanos universales*

Esta lectura tiene lugar durante los primeros años del mandato del radical R. Alfonsín, y actualmente, con la gestión de N. Kirchner. Se relaciona con dos cuestiones primordiales: con la condición de víctima, y con la valoración y legitimación de su testimonio. Así,

«la condición de víctima, que puede adquirir gran importancia política en determinados debates, no es fruto de la simple constatación de este hecho, sino de una labor de construcción social<sup>28</sup>»

Mecánica de la Armada (ESMA) para dejar caer los cuerpos en el Río de la Plata o en el Océano Atlántico, siendo su objetivo básico, la desaparición de los cuerpos. Ver Verbitzky, H. (1995) *El Vuelo*. Editorial Sudamericana.

<sup>28</sup> Braud, p. (2006). *op. cit.*, p. 225

<sup>26</sup> Decreto N.º 2741, del 30 de diciembre de 1990, por el cual se liberan a ex jefes militares. En conjunto, se trata de diez decretos firmados entre 1989 y 1990. Ver Nunca Más, <http://www.nuncamas.org/document/document.htm>

<sup>27</sup> Mediante esta práctica, se trasladaba a las víctimas —bajo los efectos de la droga— y aún con vida, en aviones que salían de la Escuela de

La construcción social de la condición de víctima a la que se hace referencia ha sido posible a partir de la visibilidad de su sufrimiento —las marchas de los jueves de las Madres de Plaza de Mayo—; de su testimonio subjetivo —Nunca Más—; y de su testimonio jurídico —Juicio a las Juntas Militares.

Uno de los atributos más importantes de la víctima como tal es la inocencia, y es aquí donde algunas visiones se atreven a problematizar la moralidad positiva a priori de la condición de víctima en tanto no remite a su identidad política sino a su condición de persona, y en cuanto tal, poseedora de derechos universales.

El correlato jurídico de esta lectura habrá de plasmarse en el conocido *Juicio a las Juntas Militares*<sup>29</sup> y en la derogación de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida (1998), seguida por la declaración de su inconstitucionalidad (Ley N.º 25.779) y la validación posterior de la Corte Suprema de Justicia (2005).

Otras manifestaciones en el plano jurídico tienen que ver con las causas judiciales por la apropiación ilegal de los hijos de madres secuestradas y en cautiverio, que comenzaron a prosperar hacia junio de 1998. Estas fueron impulsadas fuertemente por el liderazgo de la agrupación *Abuelas de Plaza de Mayo*, y también, a partir de las repercusiones que tuviera el pedido de captura del ex dictador chileno Augusto Pinochet durante su paso por Gran Bretaña. Se han recuperado a la fecha más de ochenta niños/as, hoy adultos/as. Sin embargo, se estima que el número total es de aproximadamente 500<sup>30</sup>.

A la repercusión internacional surgida a partir de las extradiciones y el desarrollo de procesos judiciales en el exterior, como ser España, Italia, Francia, hay que agregar el desarrollo de los juicios por la verdad a nivel provincial<sup>31</sup>.

El correlato subjetivo-testimonial de esta lectura, se inscribe en la experiencia de Comisión Nacional para la Desaparición de Personas (CONADEP), creada en 1983, mediante un decreto del Poder Ejecutivo Nacional<sup>32</sup>. La Comisión, a la cual le fueron dados

180 días para desarrollar entrevistas, investigaciones y confeccionar el reporte, tenía como mandato investigar e informar sobre el destino de los *desaparecidos*. El proceso para la recolección de testimonios tuvo lugar en diferentes partes del país e incluso en el extranjero, y fue conducido en privado. También se realizaron visitas a los lugares de detención, cárceles, hospitales, y cuarteles de policía. Las organizaciones locales de derechos humanos, la organización de las Naciones Unidas, y la Organización de Estados Americanos prestaron su colaboración.

De acuerdo con Godwin Phelps, la formación de la Comisión Nacional para la Desaparición de Personas (CONADEP) fue el primer intento serio de lidiar con el pasado de violencia, mediante la institución de una *Comisión de la Verdad*. Como antecedente, podían contarse hasta ese momento, el de Uganda, en donde la Comisión fue encargada por el propio gobierno y finalmente se optó por no publicar el Informe ni implementar sus recomendaciones; y de Bolivia (1971)<sup>33</sup>, la cual fue desintegrada sin haber producido un informe sobre sus actividades y hallazgos<sup>34</sup>. El informe de la CONADEP, sin embargo, fue presentado oficialmente en septiembre de 1984. El Poder Ejecutivo Nacional ordenó publicar del mismo, denominado Nunca Más, de amplia difusión pública, y desde entonces sucesivamente reeditado.

#### d) *La lectura renovada del período anterior a 1976*

Esta lectura es relativamente reciente y está relacionada con la disputa en torno a la violencia política previa al golpe de Estado de 1976. En este período se identifican determinados hechos que por su carácter, reabren y resignifican el debate político al interior del peronismo y a nivel del espectro político nacional como un todo: la *masacre de Ezeiza* (1973), el accionar de la Triple A como organización armada de extrema derecha, y el grado de conocimiento que el ex presidente Perón tenía sobre la misma.

<sup>29</sup> El Juicio a las Juntas Militares entre 22 de abril de 1985, y la lectura de las condenas por la Cámara Federal en diciembre de ese mismo año, constituyeron un hito de gran repercusión de la historia del país.

<sup>30</sup> Ver <http://www.clarin.com/diario/2006/07/12/elpais/p-00903.htm>

<sup>31</sup> Tapattá de Valdez, p. op. cit. p. 97

<sup>32</sup> La CONADEP fue creada por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 187/83 del 15 de diciembre de 1983.

<sup>33</sup> La Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos, que tuvo lugar entre 1982 - 1984 fue disuelta antes de culminar con sus actividades. Fue creada por la presidencia de la Nación, y desarrolló su investigación centrándose en el período 1967-1982.

<sup>34</sup> Godwin Phelps, T. (2004) *Shattered Voices: Language, Violence, and the Work of Truth Commissions*. Pennsylvania University Press, p. 82

Estas tres cuestiones encontraron pronto un correlato jurídico en la causa a cargo del Juez Federal N. Oyarbide, en la que se investiga el accionar de la organización para-policial Triple A<sup>35</sup> y en las vivas reacciones que ello produjo en un sector del peronismo —más precisamente, en el seno del gremio ferroviario La Fraternidad—, más aún ante el pedido de captura de la viuda y también ex presidente M. E. Martínez de Perón quien actualmente reside en España:

«Separemos la paja del trigo, no se metan con Perón y no saquemos conjeturas ni opiniones porque ya se está diciendo que si Perón viviera estaría preso y en realidad si Perón viviera sería Presidente»<sup>36</sup>.

Es a partir de la renovación de la discusión política sobre el papel del propio J. D. Perón en relación a las alas de derecha (el sindicalismo tradicional) e izquierda (el peronismo revolucionario) del movimiento peronista que se entiende el trazado de simetrías imperfectas entre Ezeiza (1973) y San Vicente (2006), cuestión con la que se daba comienzo al presente trabajo.

Esta discusión tiene reverberaciones intra y extra partidarias, ya que el proyecto *kirchnerista* se inscribe a sí mismo en la vertiente del peronismo revolucionario. Si se entiende, como sostuvo en una ocasión el gobernador de Córdoba J. M. de la Sota, que «el peronismo es la ideología natural de los argentinos» y que es en función de esta pretensión totalizadora que tiene lugar la dinámica política reencauzada institucionalmente con posterioridad a la crisis de 2001, el debate al interior del justicialismo no puede sino repercutir en el plano de la política nacional.

<sup>35</sup> Ver Diario Perfil, *El juez Oyarbide investiga los posibles puntos de contacto entre la masacre de Ezeiza y la Triple A*, 18 de febrero de 2007, fuente: <http://www.perfil.com>

<sup>36</sup> Ver Maturano O., en «No Jodan con Perón» dice el gremio ferroviario. Diario Perfil, 22 de enero de 2007, fuente: <http://www.perfil.com>

<sup>37</sup> Epelbaum, R. por Página 12, *Los que confesaron no se arrepienten de nada*, 24 de marzo de 1996, [http://www.pagina12.com.ar/30anos/reportajes-renee\\_epelbaum.html](http://www.pagina12.com.ar/30anos/reportajes-renee_epelbaum.html).

<sup>38</sup> Tapattá de Valdez, p. (2005) El pasado, un tema central del presente. La búsqueda de la verdad y justicia como construcción de una lógica democrática, en Pachecho Oreamuno, G., Acevedo Narea, L., y Galli, G. *Verdad, justicia y reparación: Desafíos para la democracia y la convivencia social*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, p. 86

#### 4. Reconciliación, ese término inconveniente

Al cumplirse los veinte años del golpe militar de 1976, Renée Epelbaum, Madre de Plaza de Mayo y líder histórica de la agrupación, fallecida en 1998, señalaba:

«Para que haya reconciliación, tiene que haber confesión amplia, plena, contrición, porque estos que han confesado no se arrepienten de nada. ¿Cómo vamos a reconciliarnos con asesinos, con torturadores que ni siquiera se arrepienten de las monstruosidades que hicieron?»<sup>37</sup>

La valoración negativa del término, está dada no solamente por el sentido de imposibilidad de reconciliarse con un otro criminal cuya confesión no ha incluido arrepentimiento, y que como tal se inscribe en el discurso religioso, sino también con una asociación del mismo a la impunidad<sup>38</sup>. Sin embargo, en la literatura sobre estudios de la paz y resolución de conflictos, y también en la programación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, reconciliación, como fórmula conceptual y operativa, tiene otras significaciones. Según Nordquist, reconciliación política se trataría de:

«Un proceso en el que el daño que se produce como resultado de la violencia política es reparado de tal forma que la confianza entre las víctimas, los responsables y la sociedad en general se puede establecer de nuevo»<sup>39</sup>

Según Miall et al. al hablar de reconciliación, se hace referencia a:

«(La) restauración de relaciones rotas y aprendizaje para vivir no violentamente con diferencias radicales»<sup>40</sup>

<sup>39</sup> Nordquist, K.A. (2005) *La reconciliación como concepto político: algunas observaciones y comentarios*. Departamento de Investigación sobre Paz y Conflictos. Universidad de Uppsala, Suecia, p. 18

<sup>40</sup> Miall, H. et al. (2005) *Contemporary Conflict Resolution: the prevention, management, and transformation of deadly conflicts*. Second Edition: Polity Press, p. 231

Desde una perspectiva más bien operativa, Bróneus sostiene que:

«La reconciliación es un proceso social que incluye el mutuo reconocimiento del sufrimiento pasado y el cambio de actitudes y conducta destructiva, en relaciones constructivas enfocadas hacia una paz duradera<sup>41</sup>

Estas definiciones de reconciliación recogen elementos —reconocimiento del sufrimiento, reparación del daño, restauración de la confianza, convivencia no violenta— cuya centralidad se ve opacada, en el análisis de la experiencia Argentina, por la connotación negativa del término en sí mismo. ¿Cómo hablar entonces de estos elementos sin hablar de reconciliación?

La respuesta es eminentemente política y se relaciona con lo que Pernasetti llama *memoria de la militancia armada*<sup>42</sup> previa a la dictadura, y Sonderéguer una *historia de la militancia social y política*<sup>43</sup> de la primera parte de la década de 1970s.

La base sólida que provee la lectura del pasado centrada en los derechos humanos universales, y su correlato jurídico, han contribuido ciertamente al fortalecimiento y consolidación del régimen democrático. Ahora, la re-apertura y la posibilidad del debate (Sarlo), el retorno al terreno político (Arnson), el otorgamiento de sentido a la violencia y a la represión (Robben) que tienen lugar en la esfera pública, y se fortalecen durante el gobierno de N. Kirchner, remiten la cuestión a la ausencia misma de una *síntesis reconciliatoria ideal*, a un terreno en el que las lecturas fragmentarias y encontradas del pasado, coexisten y encuentran su fundamento a partir del prisma del juego político del presente, mientras que su correlato jurídico procura trascenderlas de manera duradera, dotándolas de elementos esenciales como el reconocimiento del sufrimiento, la reparación del daño ocasionado por la violencia y la represión, y la restauración de la confianza para un convivencia no violenta.

<sup>41</sup> Bronéus, K. (2003) *Reconciliation- Theory and Practice for Development Cooperation*. Swedish International Development Cooperation Agency: Department for Cooperation with Non-Governmental Organizations and Humanitarian Assistance, p. 20.

<sup>42</sup> Pernasetti, C. (2005) *La memoria como norma y la memoria como ruptura: Las normatividades de la memoria de la militancia armada en Argentina*. México: 2º Congreso Internacional Comunicación y Política, Universidad Metropolitana Xochimilco, noviembre 2005.

## Bibliografía

- Arendt, H. (1969) *Sobre la violencia*. Madrid: Ciencia Política, Alianza Editorial.
- Arnson C.J. (ed.) (2000) *Comparative Peace Processes in Latin America*. Woodrow Wilson Centre Press, Stanford University Press.
- Bickford, L. (2005) *Transitional Justice*. International Centre for Transitional Justice. Fuente: <http://www.ictj.org>.
- Bloomfield, D., Barnes T., and Huyse L. (ed.) (2003) *Reconciliation After Violent Conflict: A Handbook*. International Institute for Democracy and Electoral Assistance.
- Braud, P. (2006) *Violencias políticas*. Ciencia Política: Alianza Editorial.
- Bronéus, K. (2003) *Reconciliation – Theory and Practice for Development Cooperation*. Swedish International Development Cooperation Agency: Department for Cooperation with Non-Governmental Organizations and Humanitarian Assistance.
- Brubaker, R., & Laitin, D. (1998) Ethnic and Nationalist Violence. *Annual Review of Sociology*, 24.
- Calveiro, P. (2005) *Política y/o Violencia: Una aproximación a la guerrilla de los años 70*. Editorial Norma.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (1982) *La autoamnistía: legalizar la impunidad*. Colección Informes Jurídicos. Fuente: [http://www.cels.org.ar/Site\\_cels/trabajo/e\\_documentacion/docum\\_pdf/Autoamnistia.pdf](http://www.cels.org.ar/Site_cels/trabajo/e_documentacion/docum_pdf/Autoamnistia.pdf)
- Centro de Estudios Legales y Sociales (1982) *Muertos por la Represión*. Colección Memoria y Juicio. Fuente: [http://www.cels.org.ar/Site\\_cels/trabajo/e\\_documentacion/docum\\_pdf/Muertos.pdf](http://www.cels.org.ar/Site_cels/trabajo/e_documentacion/docum_pdf/Muertos.pdf)
- Diario Clarín <http://www.clarin.com/diario/2006/07/12/elpais/p-00903.htm>
- Diario Perfil, *El juez Oyarbide investiga los posibles puntos de contacto entre la masacre de Ezeiza y la Triple A*, 18 de febrero de 2007. Fuente: <http://www.perfil.com>
- Druckman, D. (2005) *Doing Research: Methods of Inquiry for Conflict Analysis*. London: Sage Publications.
- Epelbaum, R. *Los que confesaron no se arrepienten de nada*. Página 12, 24 de marzo de 1996, [http://www.pagina12.com.ar/30anios/reportajes-renee\\_epelbaum.html](http://www.pagina12.com.ar/30anios/reportajes-renee_epelbaum.html).
- Godwin Phelps, T. (2004) *Shattered Voices: Language, Violence, and the Work of Truth Commissions*. Pennsylvania University Press.
- Koonings, K. & Kruijt, D. (1999) *Societies of Fear: legacy of civil war, violence and terror in Latin America*. New York: Zed Books.

<sup>43</sup> Sonderéguer, M. (2000) *Una política de la memoria: Los relatos sobre el pasado reciente en Argentina*. Universidad Nacional de Quilmas. Congreso LASA 2000. DEM-Derechos humanos y democracia en Argentina: un programa interdisciplinario, marzo 2000.

- Maturano O., en «No Jodan con Perón» dice el gremio ferroviario. Diario Perfil, 22 de enero de 2007, fuente: <http://www.perfil.com>
- Miall, H. et al. (2005) *Contemporary Conflict Resolution: the prevention, management, and transformation of deadly conflicts*. Second Edition: Polity Press.
- Nordquist, K.A. (2005) *La reconciliación como concepto político: algunas observaciones y comentarios*. Departamento de Investigación sobre Paz y Conflictos. Universidad de Uppsala, Suecia.
- Nordstrom, C., & Robben, A.G.M. (ed.). (1995) *Fieldwork under fire: Contemporary studies of violence and survival*. University of California Press.
- Nunca Más, <http://www.nuncamas.org/document/document.htm>
- Pernasetti, C. (2005) *La memoria como norma y la memoria como ruptura: Las normatividades de la memoria de la militancia armada en Argentina*. México: 2º Congreso Internacional Comunicación y Política, Universidad Metropolitana Xochimilco, noviembre 2005.
- Ratner, S. R. & Abrams, J. S. (2001) *Accountability for Human Rights Atrocities in International Law: Beyond the Nuremberg Legacy*. Oxford University Press. Second Edition.
- Rodríguez Molas, R. *La irracionalidad del poder y la imposición de la muerte (1955-1984) Historia de la tortura y el orden represivo en Argentina*. Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA)
- Sarlo, B. (2005) *Tiempo pasado: Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores Argentina.
- Schurman, D. (2006) *El homenaje que derivó en desastre: La pelea de patotas sindicales arruinó el traslado de los restos de Perón*. Página 12, 18 de octubre de 2006.
- Sonderéguer, M. (2000) *Una política de la memoria: Los relatos sobre el pasado reciente en Argentina*. Universidad Nacional de Quilmas. Congreso LASA 2000. DEM-Derechos humanos y democracia en Argentina: un programa interdisciplinario, marzo 2000.
- Tapattá de Valdez, P. (2005) El pasado, un tema central del presente. La búsqueda de la verdad y justicia como construcción de una lógica democrática. En Pachecho Oreamuno, G., Acevedo Narea, L., y Galli, G. *Verdad, justicia y reparación: Desafíos para la democracia y la convivencia social*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, e Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Verbitzky, H. (1985) *Ezeiza*. Buenos Aires: Editorial Contrapunto.
- Verbitzky, H. (1995) *El Vuelo*. Editorial Sudamericana.

### **Derechos de autor (Copyright)**

Los derechos de autor de esta publicación pertenecen a la editorial Universidad de Deusto. El acceso al contenido digital de cualquier número del Anuario de Acción Humanitaria y Derechos Humanos (en adelante Anuario) es gratuito inmediatamente después de su publicación. Los trabajos podrán descargarse, copiar y difundir, sin fines comerciales y según lo previsto por la ley. Así mismo, los trabajos editados en el Anuario pueden ser publicados con posterioridad en otros medios o revistas, siempre que el autor indique con claridad y en la primera nota a pie de página que el trabajo se publicó por primera vez en el Anuario, con indicación del número, año, páginas y DOI (si procede). La revista se vende impresa Bajo Demanda.